

TEMA 2: NORMATIVA SOBRE DISCAPACITADOS

NORMATIVAS SOBRE DISCAPACITADOS EN LA UNIVERSIDAD

Nuestra intervención consistirá en hacer unas reflexiones globales, sobre las perspectivas de acceso al conocimiento y la atención a la diversidad en el contexto universitario, ya que es en este nivel educativo en el que se concreta nuestro ámbito de actuación y porque la problemática de las personas con discapacidades que acceden a los estudios superiores, es la menos tratada, si atendemos a la documentación y a los estudios particulares que existen sobre la integración educativa de alumnos con discapacidades en los niveles no universitarios.

Sin embargo existe un creciente interés por el tema y una bibliografía ya importante sobre la diversidad e integración en la universidad. Destacaríamos al respecto dos obras recientemente publicadas por la Universidad de Valencia y que recogen las intervenciones presentadas a las Jornadas de 1997 correspondientes al proyecto europeo UNICHANCE. El otro libro publicado en el 2000 "La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores" presenta los resultados de otro proyecto europeo ACCESO 25.

Un aspecto importante de esta problemática radica en que la universidad constituye una institución certificadora de habilidades homogéneas para todos aquellos que obtenían un título universitario. Sin embargo la interiorización de la diversidad requiere una mayor reflexión sobre el grado de flexibilidad de los contenidos curriculares. Si aceptamos el acceso cada vez más frecuente a la universidad de personas discapacitadas, personas adultas, inmigrantes..., estamos obligados a replantear, a cuestionarnos la funcionalidad de unos contenidos curriculares excesivamente rígidos. De hecho, la propia proliferación de nuevas titulaciones en los últimos años, los programas de intercambio europeos Erasmus, Sócrates... etc., no pueden ser entendidos más que como una adaptación de contenidos curriculares del entorno universitario a las demandas de una sociedad cada vez más compleja.

Por lo tanto, es evidente que para garantizar la accesibilidad de los discapacitados existe bastante consenso sobre el hecho de que el sistema universitario acepte adaptaciones curriculares no significativas; es decir, modificaciones o provisiones de recursos especiales para que el alumno pueda acceder al curriculum ordinario, y adaptaciones en los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación o de actividades programadas.

El tema más discutible es si se pueden hacer adaptaciones significativas que implican la eliminación de algunas enseñanzas básicas del curriculum oficial. Es decir, si debemos aceptar que, en aras de integrar la diversidad en la Universidad puede romper su tradicional papel certificador de capacidades o habilidades homogéneas. Probablemente perseguir la igualdad de oportunidades ante condiciones y expectativas desiguales nos conduce a situaciones donde resulta complicado evaluar el grado de justicia en términos absolutos. Es por ello que la discriminación positiva, a pesar de cuestionar el concepto de justicia en términos absolutos, pueda servir de instrumento para acercarnos a una mayor igualdad de oportunidades en términos efectivos.

Para ello, y tal como parece deducirse de la experiencia de otros países europeos en este campo, como Alemania, Bélgica, Austria, Francia, Noruega, Suecia.. etc., donde existen programas de atención al estudiante universitario con discapacidad, procedería por nuestra parte a plantearnos una serie de objetivos

que como Defensores Universitarios deberíamos potenciar con el objetivo de que nuestras respectivas universidades y en general la universidad española asumiese. Estos son:

- a) La creación de servicios de apoyo que coordinen las acciones, tanto los medios materiales como los personales en el ámbito académico, con el fin de "garantizar la igualdad de condiciones y la plena organización de los estudiantes universitarios con algún tipo de déficit."
- b) Adaptaciones curriculares que definen como las modificaciones que hacen en los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación, y en las actividades y metodología para atender a las diferencias individuales de los alumnos. Así deberíamos distinguir entre Adaptaciones curriculares no significativas y significativas
- c) Desarrollar e implementar tecnologías de apoyo para el acceso a los estudios superiores donde se contemplen todas las posibilidades y características de cada persona con necesidades de ayuda.

A tenor de lo expuesto, la Comisión Permanente de Defensores Estatales consideró adecuado realizar un estudio sobre esta temática. De ahí, que llevamos a efecto una encuesta que se paso a todas las universidades. El resultado de la misma es el que presentamos a continuación.

ASPECTOS RELEVANTES EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

Universidades a las que se les ha solicitado información: 55

Universidades que han contestado: 34 (62%)

1. - Consideraciones legales

Estatutos.

Constatamos las universidades que en el articulado de sus estatutos hacen referencia al tema de las personas discapacitadas.

Así encontramos que solo cuatro universidades lo contemplan

Normativa universitaria.

Se incluyen las universidades que han desarrollado alguna normativa, general o específica, sobre la atención a los estudiantes universitarios con discapacidades.

Cinco universidades han desarrollado normativa al respecto.

Acuerdos / Convenios.

Se hace referencia a los acuerdos y/o convenios que la universidad establece, tanto a nivel interno de la propia universidad como externo.

Respecto a los acuerdos internos encontramos la colaboración con los Departamentos, especialmente con los de Psicología.

En relación a los externos encontramos los convenios firmados con la ONCE, Asociaciones de Down, Sordos, Consejería de Bienestar Social. etc.

Son seis las universidades que integran este apartado.

Legislación general.

Computamos aquellas universidades que se acogen en sus actuaciones a la legislación general, tanto estatal (LISMI) como autonómica.

Son diez las universidades que se acogen a este tipo de legislación

2.- Información

Libros / Memoria.

Se especifican aquellas universidades que elaboran memorias anuales de las actuaciones llevadas a cabo por el servicio de atención a personas discapacitadas, o bien publican algún tipo de libro que pone de manifiesto la estructura del servicio y sus actuaciones.

Son cuatro las universidades que nos han facilitado dicha documentación

Folleto divulgativos.

Constituye el material informativo que las universidades utilizan para dar a conocer los servicios que poseen de atención a los estudiantes discapacitados.

Son siete las universidades que utilizan este sistema informativo

Documentos específicos.

Hacen referencia a aspectos concretos de la atención de las personas con discapacidades dentro de la comunidad universitaria:

- Recomendaciones
- Informes técnicos
- Convocatorias
- Impresos específicos
- Cuestionarios de identificación

Son cinco las universidades que elaboran este tipo de documentación

Web.

Implica la utilización de las nuevas tecnologías donde se recoge gran parte de la información y documentación que la universidad tiene al respecto de su intervención con los estudiantes discapacitados.

Son dos las universidades que tienen página Web:

De Alicante:

<http://www.ua.es/es/servicios/defensor/defensor.htm>

y Autónoma de Barcelona:

<http://www.uab.es/autonoma/sindic.htm>

3.- Actuación universitaria**Asociaciones.**

Se hace referencia a aquellas universidades que tienen asociaciones propias de personas con discapacidades.

Dos universidades ha llevado a cabo tareas de asociacionismo.

Alicante:

<http://www.ua.es/es/servicios/discapacitados/index.html>

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ADPUA)

<http://www.ua.es/es/servicios/discapacitados/asociacion.htm>

y Autónoma de Barcelona:

ASOCIACIÓN pro-DISMINUIDOS de la UAB

Servicio Universidad.

Se relacionan las universidades que realizan una atención a las personas discapacitadas dentro de los servicios generales que posee la universidad.

Doce universidades prestan atención a las personas discapacitadas

Programas.

Exponemos los distintos programas específicos de atención a personas discapacitadas que cada universidad lleva a cabo.

Estos programas hacen referencia a:

- *Asesoramiento*
- *Atención a estudiantes con discapacidad*
- *Campañas sobre supresión de barreras*
- *Integración de los discapacitados*

Son cinco las universidades que llevan a cabo este tipo de tarea.

Proyectos.

Se indican las actuaciones futuras que la universidad tiene previsto realizar.

Se relacionan con acciones dirigidas a la orientación al profesorado para una mejora de la atención a las personas con discapacidad.

Solamente dos universidades presentan planteamientos de actuación futura

Problemática.

Especificamos aquellos aspectos que más preocupan a la comunidad universitaria.

Estos aspectos se centran en:

- *supresión de barreras arquitectónicas*
- *Adaptación de exámenes*

Encontramos que diez universidades se hacen eco de estas problemáticas

4.- Temática universitaria

Casos Universidad. Se relacionan los casos que se atienden en cada universidad.	Universidad Antonio de Nebrija: 2
	Universidad Complutense de Madrid: 1 (Cambio de universidad)
	Universidad de Deusto: 46
	Universidad Europea de Madrid: 4
	Universidad de Extremadura: -Parálisis cerebral -Déficit auditivo -Déficit visual
	Universitat Jaume I: 83
	Universidad de las Palmas de Gran Canaria: 56
Universidad de Murcia: 5	

	Universidad de Navarra: -Ceguera -Motóricos
	Universitat Politècnica de Catalunya: 8
	Universitat Politècnica de Valencia: 140
	Universitat Pompeu Fabra: 11
	Universidad de Salamanca: 110
	Universidad de Vigo: 19
Casos Defensor. Se especifican los casos que han tenido entrada en la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria para solicitar su mediación respecto a personas discapacitadas.	Universitat de les Illes Balears: 1 (Integración laboral)
	Universidad de Santiago de Compostela: 2 (Exención precios matrícula y Acceso a 2º ciclo)
Propuestas. Se recogen aquellas ideas e indicaciones sobre actuaciones futuras que se puedan llevar a efecto respecto a discapacitados. <i>Estas se centran en:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Medidas de discriminación positiva</i> - <i>Grado de minusvalía para admitir aun estudiante</i> - <i>Programas de financiación europea</i> - <i>Elaboración de censos de estudiantes discapacitados.</i> - <i>Creación de asociaciones de alumnos discapacitados.</i> <i>Estas propuestas son presentadas por siete universidades.</i>	

Finalmente, y a modo de reflexión planteamos los siguientes puntos:

- a) Pensamos que en el ejercicio normal de las funciones de la figura del Defensor habría que mostrar una sensibilidad especial ante las quejas presentadas por las personas discapacitadas o que afecten a temas de minusvalías.
- b) Potenciar el desarrollo de normativas en la universidad que contemple la atención a la diversidad.
- c) Potenciar la labor de información a estos colectivos ya desde el nivel no universitario, coordinando la actuación universitaria con este nivel previo
- d) Potenciar las relaciones de la Universidad con las Instituciones Sociales que trabajan en este ámbito
- e) La intervención universitaria a los discapacitados debe enmarcarse en una actuación orientadora global de la universidad.
- f) Necesidad de diseñar e implementar Servicios de Orientación en la Universidad.
- g) Los servicios y programas de apoyo, deben ser potenciados desde los propios vicerrectorados y estar coordinados con el resto de servicios universitarios

- h) El Defensor Universitario puede y debe convertirse en un foro de apoyo y desarrollo a la actuación universitaria en este tema.

En definitiva, los Defensores, dadas las especiales circunstancias de los colectivos implicados podrían actuar de oficio a través de informes, e insistir en la Memorias, Informes, etc., sobre la necesidad de mejorar la capacidad de acceso de los colectivos que definen lo que conocemos como Diversidad e instar a los órganos de gobierno, atendiendo a las experiencias comparadas, a adoptar medidas que garanticen los derechos de estos colectivos.